

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.720

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendada a la Comisión Interministerial del Alcohol entre otras misiones, la de regular la distribución de ese líquido, y estando en estudio su ordenación definitiva, se ha hecho sentir de momento, por circunstancias, de época y tiempo, la necesidad de dictar una disposición de carácter provisional que regule y normalice, en lo posible, el abastecimiento del alcohol, según los usos a que deba ir destinado.

Por ello, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Podrán solicitar suministros de alcohol los industriales (para su propio consumo), y los detallistas (para el consumo del público en general) que lo destinen a alguno de los siguientes usos:

- A.—Vinos, aguardientes o licores para exportación.
- B.—Encabezamiento de vinos.
- C.—Fabricación de aguardientes compuestos y licores, para consumo interior.
- D.—Fábricas de rectificación de alcohol vínico.
- E.—Fábricas de productos industriales.
- F.—Perfumería.
- G.—Detallistas para consumo en general.

2.º Las peticiones de alcohol deberán cursarse en la siguiente forma:

a) Cada peticionario dirigirá al Gobernador civil de la provincia, instancia en la que figurará la cantidad y clase de alcohol que solicite hasta fin de año y el uso a que lo destina.

b) En el caso de necesitar diversas clases de alcohol o precisarlo para diversos usos, presentará una instancia para cada clase del mismo y para cada destino industrial que pretenda darle.

c) Antes de ser entregada en el Gobierno civil, se presentarán las instancias al Inspector Especial de Aduanas para su informe, el cual lo realizará de acuerdo con las instrucciones directas que habrá recibido por conducto del Gobierno civil y emanadas de esta Presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol.

d) Cumplido el precedente trámite previo, el interesado someterá su instancia a la aprobación del Gobierno civil de su provincia.

e) Aprobadas las instancias, los peticionarios las retirarán de dicho centro oficial, entregándolas a su habitual suministrador (fabricante o almacenista), como justificación del pedido.

f) Los almacenistas presentarán en el Gobierno civil, por triplicado, relación totalizada de las peticiones que hayan recibido, acompañada de las instancias autorizadas que comprenda la misma. Las diferentes clases de alcohol deberán presentarse en relaciones distintas. Como trámite previo deberán pasarse las relaciones citadas por las Inspecciones de Aduanas para deducir de las mismas las existencias de alcohol que tengan los almacenistas.

g) El Gobierno civil devolverá una de las relaciones autoriza-

das al almacenista, la cual le servirá para sustituir a las peticiones que comprenda la citada relación y como justificación de los pedidos que formule a fábrica o a otros almacenistas.

h) Las fábricas cumplimentarán los pedidos que vayan acompañados de instancias o relaciones autorizadas y remitirán a la Presidencia de la Comisión Interministerial del Alcohol (Ministerio de Industria y Comercio), nota de las instancias y relaciones que hayan recibido.

3.º Se excluye del trámite indicado a los suministros para Defensa Nacional y Sanidad que han sido objeto de tramitación especial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 16 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — P. D., El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. — Señores...

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Noviembre de 1938.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.717

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de

Montealegre, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, por variolización, en el término municipal de Montealegre, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 4 de Octubre último («Boletín Oficial» del día 10).

Valladolid, 25 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 4.685

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Serrada, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Serrada, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 22 de Agosto último (*Boletín Oficial* del día 26).

Valladolid, 23 de Noviembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.255.000,00	8.459.271,12	»	7.204.271,12
3	Empréstitos . . . . .	66.000,00	1.255.000,00	»	1.889.000,00
68	Depositario . . . . .	3.164.017,55	2.599.241,74	564.775,81	»
5	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	17.645,15	15.195,24	2.449,91	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	13.595,31	12.510,87	1.084,44	»
7	Banco de España cuenta corriente . . . . .	90.982,32	89.257,10	1.725,22	»
11	Depositario cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.421.946,42	48.654,16	3.373.292,26	»
12	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	48.654,16	3.421.946,42	»	3.373.292,26
14	Presupuesto de 1938 . . . . .	7.994.681,69	9.409.216,88	»	1.414.535,19
16	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	109.932,58	23.313,05	86.619,53	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	649.712,20	3.869,52	645.842,68	»
18	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	20.250,00	15.738,28	4.511,72	»
74	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.798.000,00	679.780,15	1.118.219,85	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
22	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	950.000,00	368.544,33	581.455,67	»
23	» 10.— Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.221.010,00	510.973,56	710.036,44	»
24	» 11.— Recargos provinciales . . . . .	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	343.000,00	70.000,00	273.000,00	»
	» 13.— Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.— Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
26	» 15.— Multas . . . . .	100,00	»	100,00	»
	» 16.— Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
27	» 17.— Reintegros . . . . .	140.669,60	69.690,67	70.978,93	»
	» 18.— Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
67	» 19.— Resultas de Ingresos . . . . .	3.881.442,50	1.373.528,70	2.507.913,80	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	141.350,88	219.418,97	»	118.068,09
30	» 2.º—Representación provincial . . . . .	18.077,14	51.000,00	»	32.922,86
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	13.336,10	237.780,90	»	224.444,80
32	» 6.º—Personal y material . . . . .	608.810,04	1.048.870,18	»	440.060,14
33	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	6.000,00	»	6.000,00
78	» 8.º—Beneficencia . . . . .	597.590,32	2.352.725,00	»	1.755.134,68
35	» 9.º—Asistencia social . . . . .	23.729,39	82.410,52	»	58.681,13
36	» 10.— Instrucción pública . . . . .	9.996,68	101.464,20	»	91.467,52
37	» 11.— Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	199.398,88	1.082.091,03	»	882.692,15
38	» 14.— Agricultura y ganadería . . . . .	4.989,50	207.250,00	»	202.260,50
39	» 15.— Crédito provincial . . . . .	117.222,51	163.500,00	»	46.277,49
40	» 17.— Devoluciones . . . . .	168.365,39	268.235,00	»	99.868,61
41	» 18.— Imprevistos . . . . .	6.308,71	10.000,00	»	3.691,29
42	» 19.— Resultas de Gastos . . . . .	742.094,91	2.123.935,89	»	1.381.840,98
73	Capítulo 4.º—Gastos emisión y desarrollo.—Corporaciones.—2.º Stre . . . . .	1.475,07	214.034,39	»	212.559,32
77	» 5.º—Resultas de Gastos.—Tesoro.—Certificaciones.—2.º Stre . . . . .	12.608,57	34.009,39	»	327.400,82
75	Depositario por empréstitos.—Tesoro.—Valores.—2.º semestre 1938 . . . . .	1.911.601,65	6.627.186,92	»	4.715.585,27
15	Operaciones a formalizar . . . . .	69.138,77	49.990,01	19.148,76	»
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	762.684,50	677.337,70	85.346,80	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	100.000,00	»	100.000,00	»
76	Depositario sus cuentas corrientes en Bancos . . . . .	8.993.692,71	9.525.690,80	»	531.998,18
13	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía . . . . .	38.168,91	57.317,67	»	19.148,76
44	Depositario, cuenta de descubierto . . . . .	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto . . . . .	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositario cuenta de descubierto . . . . .	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones . . . . .	1.264.788,58	1.202.378,69	62.409,89	»
51	Banco Español de Crédito.—Contribuciones . . . . .	1.391.345,25	1.383.549,53	7.795,72	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones . . . . .	768.275,59	669.792,59	98.483,00	»
53	Banco de España.—Contribuciones . . . . .	5.251.274,19	5.078.570,99	172.703,20	»
54	Recaudación de Contribuciones . . . . .	16.330.655,39	16.330.654,95	44	»
70	Depositario.—Contribuciones . . . . .	11.088.347,98	10.755.152,70	333.195,28	»
56	Tesoro . . . . .	11.586.354,56	12.279.614,21	»	693.259,65
57	Corporaciones . . . . .	515.173,03	523.182,83	»	8.009,80
60	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938 . . . . .	340.009,39	12.608,57	327.400,82	»
61	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938 . . . . .	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938 . . . . .	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores certificaciones.—Primer semestre 1938 . . . . .	973.887,23	281.979,76	691.907,47	»
64	Presupuesto.—Contribuciones . . . . .	335.145,10	446.458,16	»	111.313,06
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938 . . . . .	3.074.729,00	3.074.729,00	»	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938 . . . . .	4.626.434,94	4.626.434,94	»	83.715,90
69	Libramientos pendientes de pago . . . . .	8.968.379,38	9.052.095,28	»	»
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1938 . . . . .	2.784.225,00	131.750,84	2.652.474,16	»
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1938 . . . . .	4.056.995,87	1.993.846,12	2.063.149,75	»
	TOTALES . . . . .	129.419.131,94	129.419.131,94	25.861.445,02	25.861.445,02

Valladolid, 16 de Septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1938.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.764

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión de 25 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de noventa mil pesetas, y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos en que en el mismo se determinan.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal. El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 4.765

**Bobadilla del Campo**

El apéndice al padrón de la contribución territorial, riqueza rústica de este término, y las listas cobratorias para el año de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, durante expresado plazo y formular las reclamaciones que estimen justas, las cuales versarán solamente sobre errores aritméticos y de copia.

Bobadilla del Campo, 22 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, *Raimundo Iglesias*.

Núm. 4.725

**Peñañiel**

Se convoca a los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial, para que, debidamente representados, asistan a la Junta que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, el día 1 de Diciembre próximo, y hora de las once, en primera con-

vocatoria y once y media en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Presupuesto para el ejercicio de 1939.
- 2.º Cuentas del ejercicio de 1937.
- 3.º Autorización de pagos con cargo al sobrante.

Se advierte a los interesados que las citadas cuentas se hallan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñañiel, 22 de Noviembre de 1938.—El Alcalde Presidente, *Pedro Arranz*.

Núm. 4.756

**San Román de Hornija**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, así como el de sus padres, pertenecientes al reemplazo de 1927, por el presente se les cita para que el día 1 de Diciembre próximo venidero, a las diez, se presenten en la Caja de Recluta, número 44, Valladolid, para su incorporación a filas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 del actual (*Boletín Oficial del Estado*, número 145); advirtiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Román de Hornija, 25 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, *Alberto García*.

MOZOS QUE SE CITAN

Albino Cabezudo Ruiz, hijo de Eulogio y de Emiliana; Antonio de la Cruz Pérez, hijo de padres desconocidos; Cristóbal García Hernández, hijo de Pablo y de Tomass; Julián Blanco Mozo, hijo de Teodomiro y de Gertrudis; Ricardo Mozo Frutos; hijo de Gilberto y Agueda, y Marciano García García, hijo de Alvaro y de Tomasa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Adalia, respecto de los mozos Eudaldo Alonso Martínez, hijo de Valeriano y de Leona; Marcial Presa Primo, hijo de Ángel y de Leocadia; Mariano Rodríguez Redondo, hijo de Benjamín y de María Cruz, y Máximo Sobradillo de la Fuente, hijo de Isidro y de Aurelia, para que comparezcan antes del día 5 de Diciembre.

El de Fontihoyuelo, respecto del mozo Manuel Francisco Alonso Martínez, hijo de Eustasio y de Juliana, para que se presente antes del día 5 de Diciembre.

El de Mota del Marqués, respecto de los mozos Paciano Acebes Monge, hijo de Hilario y de

Martina; José Carrasco Alvarez, hijo de Lucinio y de Valeria; Cesáreo Fernández Prieto, hijo de Laureano y de Dorotea; Jerónimo Fernández Muñiz, hijo de Eugenio y de María, y Fabio Rodríguez de Lama, hijo de Sergio y de Eugenia, para que se presenten antes del día 5 de Diciembre.

El de Portillo, respecto de los mozos Valeriano Bezos Gonzalo, hijo de Aniceto y de Valeriana; Teodoro López Orejón, hijo de Manuel y de Natalia; Baldomero Teodoro Martínez Méndez, hijo de Jacinto y de Conrada, y Cipriano Serrano Garnacho, hijo de Eustasio y de Jacinta, para que hagan su presentación el día 30 del mes actual.

El de Quintanilla de arriba, respecto del mozo Isidro Redondo Granada, hijo de Mariano y de Julia, para que se presente el día 30 del corriente mes.

El de San Pablo de la Moraleja, respecto del mozo Mariano Hurtado Juárez, hijo de Mariano y de Daciana, para que haga su presentación el día 1 de Diciembre próximo.

El de Serrada, respecto de los mozos Luis Núñez Alonso, hijo de Faustino y de Margarita, y Constancio Vaquero González, hijo de Marcelino y de Eusebia, para que comparezcan el día 1 de Diciembre próximo.

El de Trigueros del Valle, respecto de los mozos Angel Manuel Aguado, hijo de Primo y de Florencia, y Marcial de Diego Tovar, hijo de Guillermo y de Benita, para que comparezcan el día 1 de Diciembre próximo.

El de Villafrechós, respecto del mozo Félix Bernardo Escudero, hijo de Tomás y de Juliana, para que haga su presentación el día 2 del próximo mes de Diciembre.

El de Villagarcía de Campos, respecto de los mozos Ricardo Espinel Meléndez, hijo de Emiliano y de Purificación, y Gregorio Morejón Gutiérrez, hijo de Fructuoso y de Juliana, para que se presenten el día 2 de Diciembre.

El de Villalón de Campos, respecto de los mozos Benito Pascual Medayo, hijo de Francisco y de Ciriaca, y Wolusiano Román López, hijo de Leandro y de Martina, para que comparezcan el día 2 de Diciembre próximo; y

El de Villanubla, respecto de los mozos Aurelio Francisco Rodríguez, hijo de Melitón y de Daniela; Germán Mosqueira Toribio, hijo de Francisco y de Laureana; Tomás Pintado Romón, hijo de Patricio y de Agueda, y Urbano Demetrio González Gil,

hijo de Edmundo y María Guadalupe, para que se presenten el día 2 de Diciembre próximo.

Núm. 4.751

**Villafrechós**

Ignorándose el paradero del mozo número 12 del reemplazo de 1927, del cupo de este pueblo, Ramón López Mozo, hijo de Ramón y Nicolasa, se le cita para que el día dos de Diciembre próximo, a las diez horas, se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para someterse a revisión ante dicha Junta, conforme se ordena en la circular de la Caja de Recluta, número 44, del 23 del actual; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Villafrechós, 25 de Noviembre de 1938.—El Alcalde, *Isidoro Pernía*.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Fontihoyuelo, respecto del mozo David Gómez Hernández, hijo de Marcos y de Salvadora, para que se presente antes del día 5 de Diciembre.

El de Fuensaldaña, respecto del mozo Nicolás García Cerro, para que comparezca antes del día 5 de Diciembre.

El de Portillo, respecto del mozo Benigno Calvo Pérez, hijo de Marcelino y de Gaudelia, para que se presente el día 30 del corriente mes.

El de Quintanilla de arriba, respecto del mozo Santiago Hernando Redondo, hijo de Gabriel y de Evarista, para que comparezca el día 30 del actual; y

El de San Román de Hornija, respecto de los mozos Eduardo Castro Ruiz, hijo de Rafael y de Esperanza, y Marcial Miguel Barrocal, hijo de Justo y de Bernardina, para que se presenten el día 1 de Diciembre próximo.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4.380

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica, de los años 1935 al 1937 y pueblo de Fresno el Viejo, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Maximiliano Medina.—Débito, 45,76 pesetas.

Tierra al sitio de Carremolina, de 22-36 áreas, en término municipal de Fresno el Viejo; linda Este, con la de Juan Rodríguez; Sur, con la calzada, y Oeste y Norte, con otra de José Sánchez.

Deudor, don Saturnino Pérez. Débito, 3,81 pesetas.

Tierra a las Suertes, de 61-49 centiáreas, en dicho término; linda Este, la de Justo Rodríguez; Sur y Oeste, herederos de Manuel Vázquez, y Norte, la de Juan Paradinas.

Deudor, don Cecilio Antonio González.—Débito, 51,03 pesetas.

Tierra a las Gargantas, de 1-34-15 hectáreas, en dicho término; linda Este, la de Justo Muñumer; Sur, la de Severiano Blanco, y Oeste, con sendero del Pago.

Deudor, don Miguel Fraile Rodríguez.—Débito, 69,57 pesetas.

La tercera parte pro indivisa de una tierra a las Suertes, de 1-19-25 hectáreas, en dicho término; linda Sur, con tierra de Eustaquio Sánchez, y Norte, con camino de Carpio a Torrecilla.

Deudor, don Eladio Gullón. Débito, 7,56 pesetas.

Tierra a la Carrera de la Gorda, de 4-2-44 hectáreas, en dicho término; linda Este, con la de Maximiliano Medina; Sur, de Alejandro Represa; Oeste, de Delfín de la Peña, y Norte, con la calzada.

Deudor, don Félix García Paradinas.—Débito, 37,54 pesetas.

Tierra a Pozuelos, llamada de las Tías, de 1-53-64 hectáreas, en dicho término; linda Oeste, con la de Francisco González; Sur, prado de los Pozuelos; Este, partija de Claudio González, y Norte, tierra de León Martín.

Deudor, don Plácido Jiménez González.—Débito, 38 pesetas.

Tierra en Taroca y camino de Carretalaya, de 1-34-16 hectáreas, en dicho término; linda Este, con majuelo de Cirilo Gutiérrez; Sur,

camino de Carretalaya; Oeste, tierra de Dimas Muñumer, y Norte, la de herederos de Nicolás Blanco, y un majuelo.

Deudor, don Lucas Martín Nieto.—Débito, 7,44 pesetas.

Majuelo en las Suertes, de 52 áreas, en dicho término; linda Sur, con otro de María Fernández Carral, y al Oeste, con el de Hilario Martín.

Deudor, don Joaquín Paradinas Dávila.—Débito, 6,76 pesetas.

Tierra a la Cuesta, de 2-1-24 hectáreas, en dicho término; linda Este, con camino de Cantalapedra a Torrecilla; Sur, la de Joaquín Delgado; Oeste, de Zacarías Rodríguez, y Norte, la de Braulio García.

Deudor, don Dimas Tabera Sánchez.—Débito, 8,48 pesetas.

Tierra al Monte, de 89-04 centiáreas, en dicho término; linda al Este, con la de Mateo Zapatero, y Sur, la de León Marcos.

Deudor, don Clemente Zapatero.—Débito, 16,13 pesetas.

Tierra al sendero de la Recorba, de 89-44 centiáreas, en dicho término; linda Este, con la de Eulogio Zapatero; Sur, otra de Francisco Serrano; Oeste, la de Ciriaco Medina, y Norte, otra de Valentín Marcos, hoy sus herederos.

Deudor, don Luis Tabera.—Débito, 1.836,87 pesetas.

Tierra al pago de la Puerta, de 1-78-88 hectáreas, en dicho término; linda Este y Sur, con la calzada que va a Torrecilla; Oeste, tierra de Manuel Tabera, y Norte, con la Faustino Antonio, hoy sus herederos.

Tierra a las Peñas Altas, de 44-72 centiáreas, en dicho término; linda Sur, con el camino, y Este, Norte y Oeste, con tierra de Villaluz.

Tierra a las Alboqueras, de 1-11-80 hectáreas, en dicho término; linda Este y Sur, con el prado de Carretalaya, y Oeste y Norte, con tierra de herederos de Francisco Sampedro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando do-

micilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Nava del Rey, 31 de Octubre de 1938.—Baldomero García.

Núm. 4.248

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Montemayor, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años de 1935, 1936, 1937 y 1938, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas de los deudores que comprende este expediente y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias, por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener tampoco en esta localidad personas que les representen, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudores, herederos de doña Jacinta Gutiérrez Sanz.—Débito, 18,34 pesetas.

Cereal al pago Peana, de este término municipal de Montemayor, de cabida cuarenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas; linda Norte, con tierra de Engracia Sanz Martín; Este, bodega de Angel Gutiérrez Sanz, era de Leopoldo Basulto Alonso, bodega de Camilo Pérez Guadarrama, bodega de Raimundo Gutiérrez Grande y erial de dueño desconocido; Sur, bodega de Leopoldo Basulto Alonso y tierra de Francisco Cano, y Oeste, tierra de Felipe García Sanz y erial de Martín Sanz Guadarrama.

Deudor, don Jorge Martín Recio.—Débito, 0,45 pesetas.

Viña al pago Sombria, en dicho término, de cabida tres áreas y cinco centiáreas; linda Norte y Este, viña y tierra de Félix y Marcelino Sanz Olmedo; Sur, con pinar y viña de María de la Asunción Olmedo Noriega, y Oeste, con erial de Gil Perosillo Calvo.

Deudor, don Deogracias Noriega Sanz.—Débito, 1,23 pesetas.

Cereal al pago Caballo, en dicho término, de cabida nueve áreas y catorce centiáreas; linda Norte, tierra de Victoriano Blas Urdiales; Este y Sur, tierra de

María Gómez Gómez, y Oeste, término de Camporredondo.

Deudor, don Pedro Olmo Fuente.—Débito, 2,16 pesetas.

Era al pago las Matas, en dicho término, de cabida nueve áreas y quince centiáreas; linda Norte, era de María Cruz Guadarrama Olmo; Este, era de Eufemia del Olmo García; Sur, era de Santos Gómez Olmedo, Florencio García Domínguez y José Sanz García, y Oeste, Julio del Olmo Guadarrama.

Deudor, don Ginés Olmo Perosillo.—Débito, 3 pesetas.

Viña al pago Sombria, en dicho término, de cabida seis áreas y diez centiáreas; linda Norte, viñas de Rafael Gómez Olmedo y Juan Sanz Domínguez; Este, Teodosia Olmedo Guadarrama; Sur, tierra de Alberto Bachiller Pérez y de Patricio Olmo Guadarrama, y Oeste, era de Eleuteria Sanz Vallejo.

Deudora, doña Eduvigis Sanz Guadarrama.—Débito, 6,70 pesetas.

Cereal al pago Valles, en dicho término, de cabida treinta y cinco áreas y once centiáreas; linda Norte, tierra de Luisa Sanz Guadarrama; Este, tierra de Paciano Sanz Fraile y camino de servidumbre; Sur, tierra de Constantino Sanz del Olmo, y Oeste, término de Camporredondo.

Deudora, doña Eusebia Villar Andrés.—Débito, 15,52 pesetas.

Cereal al pago de Torbisqueros, en dicho término, de cabida treinta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas; linda Norte, tierra de Mercedes Bachiller Fernández; Este, camino de Valladolid a Torrecárcela; Sur, tierra de Acacia Bachiller Fernández, y Oeste, tierra y pinar de Acacia Bachiller Fernández.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Quintanilla de abajo, 22 de Octubre de 1938.—El Recaudador, Ignacio Rojo.